

Municipio/ Distrito	Pronunciamiento	Decisión
<b>Girón</b>	Resolución No. 110 de 2020	<p>Se amplió el plazo para la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio e impuestos complementarios, correspondiente al año gravable 2019 para todos los responsables y contribuyentes que ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras, excluidas y exentas dentro del municipio de Girón. El nuevo plazo es el 30 de abril de 2020.</p> <p>Igualmente se modificaron los plazos para realizar el pago de las seis cuotas del impuesto de industria y comercio.</p> <p>Finalmente, se amplió al 31 de marzo de 2020 el plazo para la presentación electrónica de la declaración privada de autorretención y retención del impuesto de industria y comercio correspondiente al periodo de febrero de 2020.</p>
<b>Candelaria</b>	Comunicado Informativo del 18 de marzo de 2020	Se ampliará el plazo de presentación y estímulos tributarios hasta el 30 de abril de 2020.
<b>Floridablanca</b>	Resolución No. 822 de 2020	<p>Se fijaron nuevos plazos para la presentación oportuna de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio avisos y tableros y sus complementarios. Los vencimientos van desde el 6 de marzo de 2020 hasta el 28 de mayo de 2020.</p> <p>Se dispuso que la declaración podrá realizarse por los sistemas informáticos electrónicos dispuestos para tal efecto y en forma litográfica enviada por correo certificado.</p> <p>El valor de las cuotas liquidadas en la declaración serán pagaderas el 29 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre, para la primera, segunda y tercera cuota, respectivamente.</p> <p>De igual manera se modificaron los vencimientos para la presentación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente a título del impuesto de industria y comercio.</p>
<b>Villavicencio</b>	Resolución No. 93 de 2020	Se dispuso la ampliación del plazo para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio, y complementarios, para las personas naturales y jurídicas, por el periodo gravable anual de 2019, la cual deberá hacerse en forma simultánea. Los plazos oscilan entre el 4 de junio y el 10 de junio de 2020.
<b>Valledupar</b>	Decreto No. 257 de 2020	<p>Se ampliaron los plazos para cancelar la totalidad del impuesto de industria y comercio.</p> <p>El primer plazo será hasta el 30 de abril de 2020 y dará derecho a un descuento del 10% sobre el valor del impuesto a cargo.</p> <p>El segundo plazo será entre el 1 de abril y el 29 de mayo de 2020 y dará lugar a un 5% de descuento sobre el valor del impuesto a cargo.</p> <p>Un tercer plazo entre el 30 de mayo y el 30 de junio no dará derecho a descuento y no generará intereses de mora.</p>
	Decreto No. 256 de 2020	<p>Se suspendieron los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria que sean de competencia de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Se suspendieron los términos establecidos para la gestión de PQRS y denuncias efectuados en la ventanilla de la Alcaldía de Valledupar y por el sistema de PQR, las solicitudes especiales relacionadas con el Registro de Información Tributaria, Registro del Impuesto de Industria y Comercio y en general todas las peticiones que hayan ingresado a la Secretaría de Hacienda entre el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.</p>
<b>Ibagué</b>	Resolución No. 202 de 2020	Se dispuso la suspensión de los términos en los procesos administrativos contravencionales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que adelanta el Municipio de Ibagué durante los días 16 y 20 de marzo de 2020.
	Resolución No. 012 de 2020	Se dispuso la suspensión de los términos en los procesos administrativos contravencionales, disciplinarios y demás actuaciones administrativas que adelanta el Municipio de Ibagué durante los días 24 de marzo y 2 de abril.
<b>Armenia</b>	Decreto No. 137 de 2020	<p>Se modificó la fecha límite para pagar con el impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros y el impuesto predial con el 15% de descuento por pronto pago hasta el 30 de abril de 2020.</p> <p>Se modificaron los plazos para la presentación de la declaración y pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio. Las fechas oscilan entre el 24 y 30 de abril para la presentación de la declaración y pago de la primera cuota.</p>